

0A/ 1152

ÓRGANO INTERNO DE CONTROL
EN TELECOMUNICACIONES DE MÉXICO

ÁREA DE QUEJAS,
DENUNCIAS E INVESTIGACIONES

Expediente: 2021/TELECOM/PP23

Asunto: Se solicita información

Oficio: AQ/09/437/

1860 /2021

"2021, Año de la Independencia"



Lic. Hector Amado López Álvarez.
Subdirector de Administración de
Personal de Telecomunicaciones de
México.
Presente. -

Ciudad de México;

13 AGO 2021

Con motivo de las diligencias que realiza esta Área de Quejas, Denuncias e Investigaciones para la debida integración del expediente citado al rubro; solicito gire instrucciones a quien corresponda, a fin de que en un plazo no mayor a **diez (10) días hábiles**, contados a partir de que surta efectos la notificación del presente, informe de la C. Rocío Fabiola Rodríguez Escamilla:

- a) Cargo y adscripción.
- b) Funciones.
- c) Nombre del superior inmediato.
- d) Si en el presente año, ha sido promovida o renivelada de su puesto, o si ha tenido cambio en su área de adscripción.
- e) Si sigue activa en la plantilla laboral de Telecomunicaciones de México; de no ser el caso, señale la fecha y mencione la razón fundada y motivada que originó su baja, con el soporte documental en copia certificada.

Lo anterior, con fundamento con los artículos 1, 8, 14 y 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 26, 37 fracciones XII y XVIII, y 44 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 62 fracción I de la Ley Federal de Entidades Paraestatales; 6 fracción III, apartado B, numeral 2; 38 fracción II numerales 6 y 24 del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública, publicado en el Diario Oficial de la Federación el dieciséis de abril de dos mil veinte; 31 del Estatuto Orgánico de Telecomunicaciones de México, publicado en el Diario Oficial de la Federación el catorce de febrero de dos mil dieciocho y, Quinto y Décimo Séptimo de los Lineamientos para la atención, investigación y conclusión de quejas y denuncias.

No omito señalar, que la divulgación injustificada a terceros por parte de quien tenga conocimiento de esta información, así como la obstrucción de los actos de verificación de la autoridad, pueden ser causa de responsabilidad administrativa en los términos de lo previsto por los artículos 186 fracción IV de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 206 fracción IV de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y fracciones III, IV, X y XI de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión





FUNCIÓN PÚBLICA

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

ÓRGANO INTERNO DE CONTROL
EN TELECOMUNICACIONES DE MÉXICO

ÁREA DE QUEJAS,
DENUNCIAS E INVESTIGACIONES

Expediente: 2021/TELECOM/PP23

Asunto: Se solicita información

Oficio: AQ/09/437/ **1860** /2021

"2021, Año de la Independencia"

Sujetos Obligados; asimismo, se hace de su conocimiento, que la información proporcionada es de conformidad con lo dispuesto por el artículo 22 fracción II de la mencionada Ley General.

Finalmente, agradeceré, que al momento de dar contestación al presente, haga referencia al número de expediente y oficio citados al rubro.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE
LA TITULAR DEL ÁREA DE QUEJAS, DENUNCIAS E INVESTIGACIONES

LIC. BERENICE AYALA ORTIZ

Elaboró: NAG

